EXCMO. AYUNTAMIENTO
La Carlota
(CÓRDOBA)
Bien de Interés Cultural

Expediente GEX: *3574/2026*

ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2026/00002382 de 3 de julio, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Visto que por Resolución de la Alcaldía número 2026/00001552, de 8 de mayo, se aprueban la Convocatoria y las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico/a de Gestión, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023, para ocupar el puesto de trabajo de Técnico/a de Gestión del área de Servicios Generales de este Ayuntamiento, mediante el sistema de selección de concurso-oposición por promoción interna.

Visto que las Bases completas de la convocatoria han sido publicadas en la web del Ayuntamiento https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 92 de 14 de mayo de 2026, así como extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 99 de 26 de mayo de 2026.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado número 136 de 4 de junio de 2026, se ha publicado anuncio para abrir el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases del Proceso de Selección de Personal Funcionario de Carrera, mediante el sistema de Concurso-Oposición por turno de promoción interna, de una Plaza vacante de Técnico/a de Gestión, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose comprobado los requisitos de los/las aspirantes de acuerdo con los establecidos en las cláusulas segunda y tercera y ANEXO II de dichas Bases.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente, esta Alcaldía, ha resuelto:

PRIMERO.- *Aprobar la lista provisional de admitidos/as, excluidos/as u omitidos/as junto con las causas de exclusión al proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-oposición por promoción interna, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de La Carlota, de Técnico/a de Gestión, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión y encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, en la forma indicada a continuación:*

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº	***Apellidos y Nombre***	***DNI***
1.	*RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN*	****6056***

Código seguro de verificación (CSV):
B05D F5F6 59A2 5C54 7679
B05DF5F659A25C547679
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es
Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 03-07-2026
pie_firma_conto_dipu_01

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS.

Ninguno/a

***SEGUNDO**.- Publicar un anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos), de conformidad con el contenido de la Base Cuarta de la presente convocatoria.*

***TERCERO**.- Otorgar un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del Anuncio de la presente resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos), para subsanación de las causas de exclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.*

***CUARTO**.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.*

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Granados Miranda.
Por la Secretaría, se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota,

(Firmada y fechada electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado no podrá interponer recurso administrativo ni contencioso-administrativo, al ser un acto de trámite, sin perjuicio de alegar su oposición al mismo a efectos de ser tenido en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código seguro de verificación (CSV):
B05D F5F6 59A2 5C54 7679
B05DF5F659A25C547679
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es
Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 03-07-2026
pie_firma_conto_dipu_01